



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 236, fecha: jueves, 14 de Diciembre de 2017

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

ETJ 78/2017

**3728**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0000390

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000078 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000190 /2017

Sobre DESPIDO



EJECUTANTE: JORGE GARCIA GARCIA

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

EJECUTADA: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 78/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JORGE GARCIA GARCIA contra TRANSPORTES GERARDO DEL OLMO SL sobre DESPIDO, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“

#### PARTE DISPOSITIVA

- Se declara extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D. JORGE GARCÍA GARCÍA, y la parte ejecutada TRANSPORTE GERARDO DEL OLMO S.L con efectos de esta resolución, 7 de diciembre de 2017.
- Se condena a TRANSPORTE GERARDO DEL OLMO S.L a satisfacer al ejecutante, una indemnización hasta la fecha de esta resolución, por importe de 12.175,20 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en el BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0078 17, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSPORTE GERARDO DEL OLMO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de diciembre de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA